INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO No. 001 DE 2023
DECRETO 092 DE 2017

CONDICIONES PARA ADELANTAR PROCESO COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS EN LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FISICAS CORPORALES QUE CONTRIBUYAN EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA PRATICA DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

Villavicencio, MARZO 6 de 2023

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene las reglas a aplicar en el presente proceso competitivo y el cual tiene como propósito seleccionar una entidad sin ánimo de lucro - ESAL – para el desarrollo de una actividad relacionada con las funciones del IMDER.

De acuerdo con lo anterior el resultado que se espera del trámite del presente proceso competitivo es la celebración de un convenio de asociación acorde con la definición prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que señala:

> *"**ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.** Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*
>
> *(...)"*

Señala el Decreto, que, en caso de existir más de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la entidad puede adelantar un proceso competitivo, de acuerdo con lo anterior, el Instituto ha decidido adelantar el presente proceso.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Teniendo en cuenta lo anterior, el IMDER adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal y los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017.

1. MARCO NORMATIVO

Constitución política

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley

Artículo 355: Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Ley 489 de 1998

Artículo 96: Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Decreto 092 de 2017 artículo 5,6,7 y 8.

De acuerdo con lo anterior se emiten las condiciones que deben considerar para la presentación de la propuesta.

2. RECOMENDACIONES PREVIAS Y GENERALES

Al momento de preparar una propuesta, lea cuidadosamente la presente invitación, con el fin de evitar errores u omisiones en el documento que se presente y que impidan tener en cuenta su manifestación para efectos de la selección.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían llegar a afectar el desarrollo del objeto del convenio, los costos, el plazo, los sitios de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos y técnicos de manera que la propuesta se ajuste a esta invitación y en forma especial a los objetivos que se persiguen con el proyecto, que a la vez harán parte integral del convenio que se suscriba.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que estén vigentes, debidamente firmados, sin enmendaduras.

Igualmente, se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos del Instituto que participen en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Con este propósito se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración debe formularse por escrito a través del canal establecido (SECOP II), en caso de indisponibilidad se deberán seguir las reglas previstas en esta invitación.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que tiene ofrecer u ofertar dentro de la presente invitación; asimismo, el interesado en participar debe realizar de manera previa a presentar su oferta, un análisis integral de las condiciones formales, sustanciales, legales y específicas del proceso de selección que se adelanta y las que rodean el negocio jurídico a celebrar.

3. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

a. El ESAL deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en esta invitación y anexar la documentación exigida.

b. La ESAL interesada deberá verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado y así deberá manifestarlo.

c. No podrán señalarse condiciones inferiores a las establecidas so penas de rechazo.

d. La propuesta debe presentarse dentro de la oportunidad indicada en la presente invitación.

e. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente Invitación.

f. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto de la presente invitación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

g. La exactitud, confiabilidad o integridad y en especial las cantidades y demás costos directos e indirectos (entre ellos los impuestos, tasas y contribuciones), requeridos para cumplir con el objeto del convenio, se encuentran bajo la exclusiva responsabilidad de la ESAL.

Como consecuencia de lo anterior, la ESAL al elaborar su propuesta deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualquiera que ellos sean, directos e indirectos, incluyendo materiales y cantidades de estos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, en igual sentido deberá hacerse frente a la contrapartida que oferte.

4. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS.

El IMDER invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al convenio objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del proceso en la página web: www.colombiacompra.gov.co SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

5. PROCESO REGULADO BAJO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El IMDER en el presente proceso competitivo, garantiza a todas las entidades sin ánimo de lucro la aplicación del principio de transparencia, de ahí que los interesadas en participar y quienes decidan presentar ofertan tendrán el derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que con ocasión del proceso que se adelanta se tomen, en ese sentido el IMDER adoptará un cronograma bajo el cual se regirá el proceso y se cumplirá con la publicidad de las actuaciones, para el efecto establecerá etapas precisando que al no contener el Decreto 092 procedimiento explicito con términos, y en virtud de la necesidad y la celeridad que se pretende hará un símil a los términos los previstos para el procedimiento de mínima cuantía, sin que ello implique exactitud en estricto sentido, precisando que cada etapa prevista tiene términos preclusivos y extintivos, en todo cosa procura siempre el conocimiento de las actuaciones además de prever un término prudencial para presentar observaciones.

De acuerdo con lo anterior el IMDER en la presente Invitación Pública declara:

• Que esta contiene los requisitos y requerimientos necesarios para participar en el proceso competitivo acorde con la necesidad identificada al interior del Instituto.

•Que las reglas previstas en la invitación son objetivas, proporcionales, claras y completas lo que asegura la estructuración de ofrecimientos en igual sentido.

• Que las estructuraciones de los costos se encuentran acorde con el mercado y corresponden a la calidad y precio de los bienes y servicios requeridos por el IMDER.

• Que acorde con el principio de razonabilidad las condiciones y exigencias de la invitación NO son de imposible cumplimiento.

CAPITULO I
FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad del presente proceso competitivo regido por lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 se encuentra descrita en el estudio previo de oportunidad y conveniencia elaborado para este, el

cual es publica junto con la presente invitación en atención a lo dispuesto en el artículo 7 ídem, el cual establece que la contratación regulada por este Decreto se sujetara a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

De acuerdo con lo anterior y en aplicación expresa de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 142 de 2023, son documentos del proceso: (a) **los estudios y documentos previos**; entre otros, en razón a lo anterior es de resorte absoluto la verificación que hagan de este los interesados en el proceso

CAPITULO II
CONDICIONES DEL CONVENIO

2. TIPO DE CONVENIO A CELEBRAR: DE ASOCIACIÓN

2.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS TECNICOS O ADMINISTRATIVOS EN LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y FISICAS CORPORALES QUE CONTRIBUYAN EN EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA PRATICA DEL DEPORTE EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL BIEN(ES) EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El bien y/o los bienes Y/O servicios objeto del presente convenio están identificados en el clasificador de bienes y servicios así:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
24111509	Bolsa de agua
72151603	Servicios de sonido especializado
80111701	Servicios de contratación de personal
90101603	Servicios de catering

Nota* para todo efecto la necesidad que se pretende satisfacer corresponde al objeto anteriormente descrito.

2.3. DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección técnica

2.4. COMPROMISOS DE LA ESAL

A. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no

deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IMDER
3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
4. Entregar en medio magnético y físico toda la información que se genere en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio.
5. Constituir, entregar y mantener las pólizas requeridas dentro del marco del convenio actualizadas.
6. Presentar al supervisor designado por el IMDER, al finalizar cada evento, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
7. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada conforme lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017.
8. Designar un coordinador para el convenio de asociación.
9. Manejar los recursos destinados por el IMDER en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin.
10. Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado en caso de ser necesario o de que existan dichos rendimientos.
11. Presentar un plan operativo conforme a los requisitos y directrices establecidas en el proyecto.
12. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo.
13. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades.
14. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio.

B. ESPECÍFICOS

1. Disponer de todo el apoyo técnico, administrativo y logístico que garantice la realización de los eventos y el desarrollo del objeto del convenio, esto es, disponiendo de cada uno de los ítems relacionados en el estudio previo y el convenio.

2. Ejecutar todas las actividades descritas en el componente técnico del presente proceso.

3. Realizar entrega de informe de ejecución, en forma mensual, en el cual se evidencie el cumplimiento de cada actividad prevista para el desarrollo del objeto contractual, el cual debe contener evidencia fotográfica y actas.

4. Aplicar encuestas de satisfacción y caracterización con enfoque poblacional a los participantes, a través de las herramientas tecnológicas suministradas por el instituto municipal de deporte y recreación IMDER. Con su debida tabulación y entregadas al observatorio de manera física y digital.

5. Manejar la imagen institucional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio, de manera visible en las actividades que así lo requieran, derivadas del

desarrollo del objeto contractual, así como en los documentos y formatos requeridos para el desarrollo del mismo.

6. Coordinar técnica y operativamente las actividades a desarrollar con el supervisor que se designe para tal fin encargado del control y vigilancia del convenio.

7. Suministrar al Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Villavicencio a través del supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales.

8. Consultar con el supervisor del contrato las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del convenio.

9. Realizar el montaje de cada evento con suficiente tiempo (30 minutos antes) para garantizar el inicio del mismo, previo requerimiento del supervisor del convenio.

PRODUCTOS/ENTREGABLES Informe detallado donde se evidencie cada una de las obligaciones ejecutadas acá descritas, además de anexar los documentos soportes de subcontratación, compra, alquileres y/o gastos, incluyendo evidencia fotográfica y de video.

2.4.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las especificaciones técnicas son todos aquellos requerimientos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio. El asociado deberá presentar su propuesta, cumpliendo con la totalidad de las especificaciones técnicas.

ITEM	SEGMENTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	RECREO VIA	ALQUILERES	**SONIDO PROFESIONAL**: TRES SONIDOS COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS ALQUILER DE MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, ALQUILER DE UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 ALQUILER DE TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 1 METRO Y UN ALQUILER DE TRES COMPUTADORES PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO.	UNIDAD	19
2			**GENERADOR ELECTRICO**: De 9500 WTS CON COMBUSTIBLE PARA 7 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE MEDICION Y TARIMA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION.	UNIDAD	38

3		**TARIMA:** CON 4 MODULOS DE 1,22 MTS ANCHO X 2.40 FONDO X 1 .20 MTS ALTO, CON ESCALERA LATERAL Y CARPA, PUESTA E INSTALADA Y RECOGIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	38
4		**CARPA**: CON MEDIDAS DE 2X2 MTS EN LONA BLANCA IMPERMEABLE PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DURANTE LA JORNADA DE RECREOVÍA	UNIDAD	57
5	SUMINISTRO	**AGUA:** PACA X 20 UNIDADES - BOLSA DE 360 ML. CON REGISTRO INVIMA, PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO (PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREOVÍA)	PACA	400
6		**CINTA PREVENTIVA - PELIGRO PLASTICA:** ROLLO DE 500 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO DE FONDO Y LETRA NEGRA	ROLLO	30
7	SERVICIOS	**APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS:** QUE ESPECIFIQUEN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA RECREO VÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTIPULADAS POR EL IMDER (100 ENCUESTAS POR EVENTO). EL PROCESO DE APLICACIÓN SERÁ LLEVADO A CABO POR (2) DOS PERSONAS A LO LARGO DE LA RUTA DONDE ESTÉN UBICADOS LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS POR EL INSTITUTO.	UNIDAD	19
8		**APOYO LOGISTICO**: PERFIL BACHILLER (4 PERSONAS) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE VALLAS, CONOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MONITOREO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRAMO DE LA RECREOVÍA.	UNIDAD	19
9	ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	**ACTIVIDADES LUDICO RECRATIVAS PITUCARITAS:** 2 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MAQUILLAJE ARTISTICO FACIAL PARA NIÑOS) INCLUYE IMPLEMENTOS PARA INTERACTURAR CON LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA	UNIDAD	6
10		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS GLOBOFLEXIA:** 5 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MODELADO DE GLOBOS PARA TRANSFORMAR DIVERSAS FIGURAS, INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA ITERATUEN)	UNIDAD	4
11		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PLASTINACION:** COMPUESTA POR 2 PERSONAS TECNICAS EN ANIMACION CON PLASTILINA MALEABLE PARA LA CREACION DE PERSONAJES (INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN INTERACTUAR)	UNDAD	4
12		**ACTIVIDAD ARTISTICAS INSTRUCTIVA INTERACTIVA EN DANZA FOLCLORICA AUTOCTONA**, COMPUESTA CON 4 PAREJAS DE BAILE. (INCLUYE INDUMENTARIA)	UNIDAD	4

13			EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **VOLEIBOL ADAPTADO**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS)	UNIDAD	1
14			EXHIBICIONES DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 PERSONAS)	UNIDAD	1
15			EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **SKATEBOARDING**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1
16			EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **BMX FREESTYLE**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS A CUATRO DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	1
17		PUBLICIDAD	**DUMMIE INFLABLE** EN FORMA DE ARCO DE 3 X 6 EN LONA PVC CON FIBRA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN UV PARA RESISTENCIA ANTE EL SOL. DEBE ESTAR COMPUESTO POR UN MOTOR, CUERDAS DE ANCLAJE Y MALETA INCORPORADA, (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	1
18			**PENDON** EN BANNER DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MTS DE ALTO EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO Y DE ALTA CALIDAD EN LONA PLASTICA A FULL COLOR , TERMINACIONES CON ARGOLLAS METALICAS DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑOS Y LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	2
19			**PENDONES** 2M POR 1M EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CALIDAD EN LONA PLASTICA BANNER PARA USO MOVIL EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES REQUERIDAS. INCLUYE ESTRUCTURA TIPO ARAÑA (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	2
20	DIA DEL NIÑO	PREMIACION	**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS PARA COLOREAR, (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS, DIMENSIONES 29 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 0 A 5 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	12

21			**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS DIDÁCTICOS DE LECTURA RECREATIVA Y FORMATIVA (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS DIMENSIONES 29 CM LARGO X 21 CM ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 6 A 10 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	12
22		LUDICO	**SHOW DE TEATRO CALLEJERO**, PUESTA EN ESCENA CON PERFORMANCE E INDUMENTARIA, LAS ACTIVIDADES DEBEN DE IR ENFOCADAS A LOS MITOS Y LEYENDAS DEL PAIS Y SE DEBEN REALIZAR DOS EXHIBICIONES DURANTE EL EVENTOCON UNA DURACION POR SHOW DE 45 MINUTOS CON DIVERSOS ARTISTAS EN EL ESCENARIO	UNIDAD	1
23			**ACTIVIDAD LUDICA DIBUJANDO EN CABALLETE O PIZARRA ACRÍLICA**: COMPUESTA POR UNA PERSONA, INCLUYE MATERIALES PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD (CON 6 PIZARRAS DOBLES)	UNIDAD	4
24		SUMINISTRO	**SOUVENIRS:** KIT COMPUESTO POR: TERMO DE HIDRATACIÓN DE 550 ML, TOALLAS 30 x 30 CM CONTRAMARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL. CON ESTAMPADO A TODO COLOR POR SUBLIMACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER Y LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO O DE ACUERDO A LA TEMATICA DEL EVENTO.	UNIDAD	220
25			**CARAMELO MASTICABLE:** BOLSA X 100 UNIDADES, CARAMELOS BLANDOS MASTICABLES CON SABORES FRUTALES A CEREZA, DURAZNO, UVA & FRESA. PESO X UNIDAD 4G.	PAQUETE	14

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO: La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del convenio, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo de este, lo cual estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

De acuerdo con la descripción técnica detallada la ESAL deberá contar con un grupo mínimo de apoyo para poder llevar a cabo la ejecución de manera eficaz, rápida, responsable y segura, conforme a la descripción que se detalla más adelante, allegando para cada uno de estos la carta de compromiso para el desarrollo del convenio.

Estructura Organizacional del proponente: La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

1. El certificado de existencia y representación legal vigente
2. Copia de los estatutos.

3. Organigrama.
4. Certificación de contar con una sede vigente.
5. Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
6. Certificación bancaria (con fecha de expedición no superior a quince (15) días donde conste la disponibilidad de recursos a, aportar).
7. Constancia de Resolución de Facturación activa expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

NOTA: El IMDER, podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones a la propuesta.

2.5. COMPROMISOS DEL IMDER:

1. Apropiar los recursos financieros requeridos para el desarrollo del convenio.
2. Facilitar el acompañamiento de personal del IMDER en las actividades realizadas por la ESAL dentro del convenio.
3. Ejercer la supervisión del convenio.
4. Realizar la revisión técnica y conceptual de los productos e informes del convenio
5. Evaluar a la ESAL con la participación de la comunidad beneficiaria del proyecto, ya sea a través de una encuesta u otro mecanismo idóneo, para que expresen su opinión sobre la manera en que la entidad sin ánimo de lucro desarrolló el proyecto.
6. Publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el proyecto.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se considera que las actividades se ejecutarán en el plazo de CUATRO meses (04) contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Villavicencio.

2.8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del convenio será el monto que resulte de sumar el valor de los aportes entregados por el IMDER más el valor que proponga la ESAL para su ejecución a título de contrapartida.

Se precisa que el IMDER aportará en efectivo la suma de El instituto aporta la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 149.993.000) M/CTE.IVA INCLUÍDO y todos los costos directos e indirectos del convenio resultante. El Presente convenio será amparado y respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 222 del 06 de marzo de 2023, discriminado de la siguiente manera:

FUENTE	*CÓDIGO PRESUPUESTAL*	*PROYECTO*	*CUENTA / COMPONENTE*	*VALOR*

S.G.P 92	2.3.43.4301.1604.0241.02.2. 02.02.009.01	*RECREACIÓN ACTIVIDAD FISICA EN CIUDAD ACTIVA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META*	Prestación de servicios integrales de apoyo logístico	$149.993.000
			TOTAL	$149.993.000

APORTE DE LA ENTIDAD IMDER VILLAVICENCIO:

APORTE DE LA ESAL: El aporte de la ESAL deberá contener las mismas condiciones técnicas, el cual deberá establecer en el anexo de aporte de la propuesta:

2.9. DESEMBOLSO DE APORTES:

ITEM	SEGMENTO		DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RECREO VIA	ALQUILERES	**SONIDO PROFESIONAL**: TRES SONIDOS COMPUESTOS POR: 2 CABINAS ACTIVAS PROFESIONALES DE FULL RANGO CROSSOVER ELECTRICO CAPACIDAD 300 WATTS DE ESTRUCTURA RESISTENTE 110 VOLTIOS, DOS DIADEMAS, DOS ALQUILER DE MICROFONOS INALAMBRICOS CON ALCANCE DE 60 METROS, ALQUILER DE UNA CONSOLAS DE 5 CANALES INDEPÉNDIENTES DE 110 VOLTIOS. 2 ALQUILER DE TRIPODES PARA CABINA METALICOS ALTURA DE 1 METRO Y UN ALQUILER DE TRES COMPUTADORES PORTATIL CON PROCESADOR 3.5 DE 250 GIGAS Y UN OPERADOR DE SONIDO ENCARGADO DE LA REPRODUCION DEL SONIDO DEL EVENTO.	UNIDAD	xx	$ 2.550.000	$ XX
2			**GENERADOR ELECTRICO**: De 9500 WTS CON COMBUSTIBLE PARA 7 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PARA EL SISTEMA ELECTRONICO DE MEDICION Y TARIMA. INCLUYE TRANSPORTE E INSTALACION.	UNIDAD	XX	$ 495.000	XX
3			**TARIMA:** CON 4 MODULOS DE 1,22 MTS ANCHO X 2.40 FONDO X 1 .20 MTS ALTO, CON ESCALERA LATERAL Y CARPA, PUESTA E INSTALADA Y RECOGIDO EN EL LUGAR DEL EVENTO.	UNIDAD	XX	$ 847.500	XX
4			**CARPA**: CON MEDIDAS DE 2X2 MTS EN LONA BLANCA IMPERMEABLE PARA LA UBICACIÓN DEL SISTEMA ELECTRONICO, INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE Y	UNIDAD	XX	$ 161.000	XX

		DESMONTAJE DURANTE LA JORNADA DE RECREOVÍA				
5	SUMINISTRO	**AGUA:** PACA X 20 UNIDADES - BOLSA DE 360 ML. CON REGISTRO INVIMA, PUESTA EN EL LUGAR DEL EVENTO (PARA LOS PARTICIPANTES DE LA RECREOVÍA)	PACA	XX	$ 19.000	XX
6		**CINTA PREVENTIVA - PELIGRO PLASTICA:** ROLLO DE 500 MTS DE LARGO X 10 CM DE ANCHO COLOR AMARILLO DE FONDO Y LETRA NEGRA	ROLLO	XX	$ 40.000	XX
7	SERVICIOS	**APLICACIÓN Y TABULACIÓN DE ENCUESTAS:** QUE ESPECIFIQUEN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA RECREO VÍA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ESTIPULADAS POR EL IMDER (100 ENCUESTAS POR EVENTO). EL PROCESO DE APLICACIÓN SERÁ LLEVADO A CABO POR (2) DOS PERSONAS A LO LARGO DE LA RUTA DONDE ESTÉN UBICADOS LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS PLANTEADOS POR EL INSTITUTO.	UNIDAD	XX	$ 180.000	XX
8		**APOYO LOGISTICO**: PERFIL BACHILLER (4 PERSONAS) PARA CARGUE Y DESCARGUE DE VALLAS, CONOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD Y MONITOREO NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL TRAMO DE LA RECREOVÍA.	UNIDAD	XX	$ 360.000	XX
9	ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS Y RECREATIVAS	**ACTIVIDADES LUDICO RECRATIVAS PITUCARITAS:** 2 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MAQUILLAJE ARTISTICO FACIAL PARA NIÑOS) INCLUYE IMPLEMENTOS PARA INTERACTURAR CON LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA	UNIDAD	XX	$ 300.000	XX
10		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS GLOBOFLEXIA:** 5 PERSONAS CON PERFIL (BACHILLER CON FORMACION EN MODELADO DE GLOBOS PARA TRANSFORMAR DIVERSAS FIGURAS, INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS DE LA RECREOVIA ITERATUEN)	UNIDAD	XX	$ 450.000	XX
11		**ACTIVIDADES LUDICO RECREATIVAS PLASTINACION:** COMPUESTA POR 2 PERSONAS TECNICAS EN ANIMACION CON PLASTILINA MALEABLE PARA LA CREACION DE PERSONAJES (INCLUYE MATERIALES PARA QUE LOS NIÑOS PUEDAN INTERACTUAR)	UNDAD	XX	$ 400.000	XX

12			**ACTIVIDAD ARTISTICAS INSTRUCTIVA INTERACTIVA EN DANZA FOLCLORICA AUTOCTONA**, COMPUESTA CON 4 PAREJAS DE BAILE. (INCLUYE INDUMENTARIA)	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
13			EXHIBICION DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **VOLEIBOL ADAPTADO**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 DEPORTISTAS)	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
14			EXHIBICIONES DE DEPORTE ADAPTADO O PARAOLIMPICO, **BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS. (COMPUESTO POR 6 PERSONAS)	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
15			EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **SKATEBOARDING**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
16			EXHIBICIONES E INTERACION DE LA PRACTICA ALTERNATIVA DE **BMX FREESTYLE**, INCLUYE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CON UNA DURACIÓN MINIMA DE 2 HORAS, MINIMO DE DOS A CUATRO DEPORTISTAS EN ESCENA .	UNIDAD	XX	$ 600.000	XX
17		PUBLICIDAD	**DUMMIE INFLABLE** EN FORMA DE ARCO DE 3 X 6 EN LONA PVC CON FIBRA EN POLIESTER DE ALTA RESISTENCIA CON PROTECCIÓN UV PARA RESISTENCIA ANTE EL SOL. DEBE ESTAR COMPUESTO POR UN MOTOR, CUERDAS DE ANCLAJE Y MALETA INCORPORADA, (DISEÑO POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).	UNIDAD	XX	$ 2.205.000	XX
18			**PENDON** EN BANNER DE 3 MTS DE LARGO POR 1 MTS DE ALTO EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO Y DE ALTA CALIDAD EN LONA PLASTICA A FULL COLOR , TERMINACIONES CON ARGOLLAS METALICAS DE ALTA DENSIDAD CON DISEÑOS Y LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	XX	$ 234.000	XX
19			**PENDONES** 2M POR 1M EN IMPRESIÓN DE GRAN FORMATO CALIDAD EN LONA PLASTICA BANNER PARA USO MOVIL EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES REQUERIDAS. INCLUYE ESTRUCTURA TIPO ARAÑA (DISEÑO	UNIDAD	XX	$ 242.000	XX



			POR EL IMDER CON IMÁGENES Y LOGOS INSTITUCIONALES).				
20	DIA DEL NIÑO	PREMIACION	**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS PARA COLOREAR, (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS, DIMENSIONES 29 CM DE LARGO X 21 CM DE ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 0 A 5 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	XX	$ 35.000	XX
21			**PREMIACIÓN**: SUMINISTRO DE LIBROS DIDÁCTICOS DE LECTURA RECREATIVA Y FORMATIVA (TAPA BLANDA DE 16 PAGINAS DIMENSIONES 29 CM LARGO X 21 CM ANCHO) PARA USO EN NIÑOS CON RANGO DE EDAD DE: 6 A 10 AÑOS (PAQUETE POR 12 UNIDADES DE DIVERSOS MOTIVOS)	PAQUETE	XX	$ 35.000	XX
22		LUDICO	**SHOW DE TEATRO CALLEJERO**, PUESTA EN ESCENA CON PERFORMANCE E INDUMENTARIA, LAS ACTIVIDADES DEBEN DE IR ENFOCADAS A LOS MITOS Y LEYENDAS DEL PAIS Y SE DEBEN REALIZAR DOS EXHIBICIONES DURANTE EL EVENTOCON UNA DURACION POR SHOW DE 45 MINUTOS CON DIVERSOS ARTISTAS EN EL ESCENARIO	UNIDAD	XX	$ 642.000	XX
23			**ACTIVIDAD LUDICA DIBUJANDO EN CABALLETE O PIZARRA ACRÍLICA**: COMPUESTA POR UNA PERSONA, INCLUYE MATERIALES PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD (CON 6 PIZARRAS DOBLES)	UNIDAD	XX	$ 400.000	XX
24		SUMINISTRO	**SOUVENIRS:** KIT COMPUESTO POR: TERMO DE HIDRATACIÓN DE 550 ML, TOALLAS 30 x 30 CM CONTRAMARCADAS CON LOGO INSTITUCIONAL. CON ESTAMPADO A TODO COLOR POR SUBLIMACIÓN CON LA IMAGEN INSTITUCIONAL DEL IMDER Y LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO O DE ACUERDO A LA TEMATICA DEL EVENTO.	UNIDAD	XX	$ 27.000	XX
25			**CARAMELO MASTICABLE:** BOLSA X 100 UNIDADES, CARAMELOS BLANDOS MASTICABLES CON SABORES FRUTALES A CEREZA, DURAZNO, UVA & FRESA. PESO X UNIDAD 4G.	PAQUETE	XX	$ 8.000	XX
TOTAL							**$ 149.993.000**

Las cantidades serán definidas según el aporte de la ESAL, los cuales serán distribuidos en los ítems más representativos y necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

El IMDER desembolsará los aportes de la siguiente manera:

CUATRO DESEMBOLSOS, cada uno de estos será el resultado de multiplicar el valor unitario de cada actividad o ítem del presupuesto por las cantidades y/o actividades efectivamente realizadas, conforme a las especificaciones técnicas, previa presentación del informe de contratista, presentación de la factura, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, las correspondientes planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social y/o parafiscales del periodo ejecutado, cuenta de cobro o factura, el último pago se realizará con acta de terminación y liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada desembolso, el CONTRATISTA debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la ley 828 de 2003, ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para cada desembolso, el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El desembolso se efectuará, por parte del **IMDER**, con la correcta presentación de la factura y/o informe previo con el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.10. SUPERVISIÓN: La Supervisión del convenio a suscribir será ejercida por quien sea designado por el Director del IMDER (Ordenador del Gasto), el Supervisor cumplirá con el ejercicio de control y vigilancia de la ejecución del Convenio.

2.11. OBJETIVOS GENERALES, ESPECÍFICOS Y MEDIBLES: Son los que se encuentran en el estudio previo de oportunidad y conveniencia.

CAPITULO III

TRAMITE DEL PROCESO

3.1. PUBLICIDAD DEL PROCESO

En aplicación de los principios de transparencia y publicidad, la información sobre el presente proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

3.2 CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una validez por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

3.4 FECHA Y LUGAR DE RECIBO DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse en la fecha, hora y modo señalados en el cronograma de esta invitación, el cual se hará, mediante la plataforma SECOP II. No se aceptarán ofertas entregadas en lugar diferentes al señalado, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora del cierre del plazo para presentarlas dentro de esta invitación, según el cronograma del proceso contractual, así como tampoco las enviadas por correo electrónico so pena de ser rechazadas).

3.5 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE CIERRE.

El oferente deberá entregar su oferta mediante la plataforma de SECOP II, el cierre de la diligencia se adelantará en la plataforma citada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el convenio.
La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplirá el objeto de la presente invitación.

Los oferentes deberán señalar el valor de la misma en números y letras indicando en forma clara y precisa.

Si se presenta alguna discrepancia entre el valor expresado en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER no es responsable por los costos o expensas en que pudieren incurrir los proponentes para la preparación y presentación de sus propuestas, los cuales son de cargo exclusivo de los proponentes.

No se aceptarán ofertas entregadas en lugar o modo diferente al señalado en las condiciones mínimas ni las presentadas extemporáneamente, a la fecha y hora señaladas, ni se aceptarán propuestas parciales.

Dentro del valor de la propuesta, deben estar incluidos todos los costos, por ningún motivo se aceptarán incrementos en los precios o costos adicionales durante la vigencia del convenio. Los costos asociados a la presentación de las ofertas serán a cargo del oferente.

El valor total de la propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades del Estado Colombiano.

La propuesta debe contener el Anexo 1 (Carta de Presentación Propuesta) y los documentos habilitantes.

El oferente favorecido con la adjudicación de la contratación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se relacionen en el convenio, si a ello hubiere lugar.

Para todos los efectos, se tendrá en cuenta el cronograma de la plataforma de SECOP II

Para efectos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses se tendrá en cuenta las previstas para la contratación estatal, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En la fecha y hora fijada para el cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas, procediendo a hacerse pública la lista de oferentes. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II

Las observaciones que se presenten al momento de la apertura de sobres, podrán ser realizadas por el proponente o quien haya sido facultado para este procedimiento mediante escrito presentado ante el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER por medio de la plataforma SECOPII

Ninguna propuesta se podrá modificar después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

3.6 ADENDAS

La modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas.

La publicación de adendas sólo se podrá realizar conforme al articulo **2.2.1.1.2.2.1.** del decreto 1082 de 2015.

3.7. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y financieros de las propuestas presentadas de acuerdo con el Decreto 092 de 2017. El IMDER podrá solicitar a las ESAL, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el IMDER solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

3.8. TRASLADO DEL INFORME

Cumplido el proceso de evaluación de las ofertas presentadas para el presente proceso competitivo, el IMDER pondrá a disposición de los participantes, el informe de verificación y evaluación de las propuestas en la plataforma SECOP II. Durante el traslado de las evaluaciones, la ESAL no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y únicamente podrá entregar soportes o aclaraciones que sustentes el ofrecimiento realizado.

4 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso especificando la validez mínima de las ofertas que se solicitan, así como las diferentes etapas del procedimiento a seguir, incluyendo las reglas para expedir adendas a la invitación y para extender las etapas previstas.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Estudios Previos e Invitación Pública.	7 de marzo de 2023. 7:00am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
2	Fecha límite para la presentación de observaciones	8 de marzo de 2023. 4:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
3	Respuestas a observaciones y adendas	8 de marzo de 2023. 7:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
4	Presentación de Propuestas	10 de marzo de 2023. 8:00 am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
5	Apertura de sobres que contienen propuestas	10 de marzo de 2023. 8:05 am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
6	Evaluación de las propuestas – requisitos habilitantes	10 de marzo de 2023.	Oficinas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio – IMDER Carrea 41 Con Calle 5b Parque Barrio Villa Bolívar Villavicencio.
7	Publicación del informe y recibo de observaciones al informa de evaluación	13 de marzo de 2023. 8:00 a.m.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

ORDEN	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
8	Fecha limita para subsanar	14 de marzo de 2023. 8:00 am	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
9	Respuesta observaciones y publicación de informe final	14 de marzo de 2023. 5:00 pm	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
10	Decisión del proceso	15 de marzo de 2023.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
11	Suscripción del Convenio	15 de marzo de 2023.	Portal de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co
12	Aprobación de garantías y Acta de inicio	15 de marzo de 2023.	Portal de contratación – SECOP: II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del proceso.

NOTA 2: Cualquier modificación para extender las etapas previstas en el cronograma o el contenido de la presente invitación será realizada mediante **adendas**, las cuales se publicarán en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co .

4.2 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En los eventos en los cuales la plataforma presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en el SECOP II, será utilizado el -Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II-, vigente a partir del 19 de noviembre de 2018, el cual está a disposición de los proveedores en la página Web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii . De cualquier forma, se recuerda a los proveedores que ante una posible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio, y con la Entidad Compradora.

En cualquier Evento, los proveedores deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma al correo de la Entidad Compradora antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en la presente invitación.

Si la indisponibilidad en la plataforma por fallas generales o particulares se presenta en la apertura de ofertas, sin excepción, todos los proveedores que NO puedan subir su oferta en la página del SECOP II deberán informar tal situación, junto con los respectivos soportes del caso, al correo electrónico: contratacion@imdervillavicencio.gov.co , antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido la presente invitación. Correo Electrónico de Contacto: contratacion@imdervillavicencio.gov.co

CAPITULO IV

REQUISITOS HABILITANTES

Los documentos que se registran a continuación serán objeto de evaluación y verificación de cumplimiento y se consideran habilitantes para participar en el presente proceso competitivo.

Por lo anterior la verificación de estos en las propuestas será del tipo CUMPLE / NO CUMPLE.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE

PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria, todas entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuyo objeto contemple actividades similares o iguales a la que constituye el objeto del presento proceso competitivo, que además cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación pública, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos.

De igual manera podrán participar los emprendimientos de mujeres siempre que se trate de Entidades Sin Ánimo de lucro – ESAL de mujeres, que cumplan con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021
Las propuestas deberán contener los **siguientes documentos**, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La entidad sin ánimo de lucro "proponente" deberá diligenciar en su totalidad la carta de presentación de la propuesta según el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la presente invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal y/o su apoderado.

Con la presentación de la oferta la ESAL deberá realizar bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades, y conflicto de interés previstos es la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El IMDER no aceptará propuestas alternativas. (Anexo 1).

- **CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su existencia y representación legal vigente, mediante la presentación del certificado correspondiente, otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, además, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso. La vigencia de la entidad sin ánimo de lucro deberá tener un término de duración igual o superior al del convenio y un (1) año más. Si llegare a prorrogarse el plazo de cierre del presente proceso, el certificado conservará su validez.

Con el certificado de existencia y presentación legal acreditaran:

- La existencia y representación legal de la persona jurídica;
- Las facultades del representante legal para presentar la propuesta individualmente o como integrante de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y para la suscripción del convenio;
- Que el objeto social principal o complementario permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio objeto del proceso de contratación.
- Que la constitución de la persona jurídica es anterior a la fecha de cierre del proceso de selección y que el término de su duración es, por lo menos, igual al plazo del futuro convenio y mínimo dos (02) años más.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión el órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación

- **AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que le permita presentar la propuesta y suscribir el convenio en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado,

deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio respectivo.

- **APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Convenio, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y de la invitación pública. Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste documento. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- **EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES**

Para acceder a los incentivos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acorde con las disposiciones del Decreto 092 de 2017, se deberá aportar:

a. Personas jurídicas tipo ESAL con más del 50% de vinculación laboral de empleos directivos en cabeza de mujeres al menos durante el último año anterior a la fecha prevista para el cierre del presente proceso: Deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligada a tener este último, o por el contador en el que conste la vinculación, acompañada de copia de los documentos de identidad, contrato de trabajo o certificación laboral con funciones, certificado de aportes de seguridad social del último año que demuestren pagos del empleador.

   Nota: La definición de nivel directivo corresponde a la prevista el Decreto 1860 de 2021

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA - PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS,**

Suscrita por el representante legal, en la que se certifique que ni la persona jurídica, ni el representante legal, se encuentran incursos dentro de las causales de las *personas políticamente expuestas,* conforme a lo establecido en el decreto 1674 de 2016.

- **CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

LA ESAL deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El IMDER verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

- **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL**:

Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL**:

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El IMDER dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

- **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria y acreditar por lo menos los códigos 8230. ***Si la actividad comercial de la ESAL, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad a lo consignados en el respectivo RUT, la oferta será***

rechazada, también si esta no tiene relación con la actividad descrita en la cámara y comercio.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE SU APODERADO:**

La propuesta debe integrarse con una fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la cédula de extranjería o del pasaporte del proponente, de su representante legal o de su apoderado, según corresponda.

- **INSCRIPCIÓN DE LA ESAL EN SECOP II.**

La ESAL debe estar registrada en SECOP II, al ser medio para acreditar indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, manejo del Riesgo definidos por las Entidades, conforme a lo indicado en el decreto 092 del 2017, anexando para el presente proceso, el respectivo soporte

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción del respectivo anexo de la presente invitación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN A CARGO DE LA ENTIDAD

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos son:

a- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
b- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
c- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
e- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC
f.- CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES., para lo cual el oferente autorizara a la entidad su consulta

2. CAPACIDAD TÉCNICA.

IDONEIDAD: En aplicación al artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro que contrate con el IMDER en desarrollo de las normas citadas, debe ser de reconocida idoneidad, entendida esta como la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir los fines de la entidad y esta tiene que ser reconocida, lo que será valorado por el INSTITUTO con los documentos aportados y relacionados con la capacidad jurídica de acuerdo al objeto social de la misma en consonancia con la acreditación de experiencia en el desarrollo de actividades (contratos o convenios) de similar naturaleza y cuantía.

Así las cosas, y conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, el IMDER tendrá en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del proceso de contratación:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y misional del INSTITUTO: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad objeto del convenio, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, el IMDER podrá pedir evidencia que la entidad privada sin ánimo de lucro cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad. La entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar idoneidad en la constitución.

Así las cosas, se verificará LA CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO, de la siguiente manera:

- **EXPERIENCIA**

El proponente deberá acreditar un **(01) contrato y/o** convenio de asociación cuyo objeto se relacione con AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O FINANCIEROS EN PROYECTOS QUE ESTEN RELACIONADOS CON SOCIALES Y/O CULTURALES Y/O EDUCATIVOS Y/O DEPORTIVOS, O DE TIPO LOGISTICO. celebrado con entidad pública y/o privada (liquidado y terminado), cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al de la presente contratación y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El proponente deberá diligenciar el anexo adjunto al pliego de condiciones, de acuerdo con la Experiencia del Proponente, en el cual se consignará la información en máximo **DOS (02) CONTRATOS** ejecutados y liquidados de similar naturaleza y complejidad al que se pretende contratar, en el que el presupuesto ejecutado de los dos de manera conjunta sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en S.M.M.L.V.

Los valores deben expresarse en S.M.M.L.V. de acuerdo con el año de suscripción del contrato, según lo solicitado en el mencionado anexo.

INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 puntos).

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PÚBLICA mediante certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación y validación.

Se deberá acreditar la experiencia de NATURALEZA PRIVADA, además de los anteriores documentos, con los soportes alusivos a (facturas o comprobante de pago o contrato y acta de liquidación o certificado de la entidad) se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

Los aspectos requeridos para su evaluación son,

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL IMDER tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

ORGANIGRAMA:

El oferente deberá aportar los siguientes documentos que permitan establecer la estructura organizacional de La ESAL:

Organigrama donde se evidencie la estructura organizacional de la entidad y su conformación, además de comités directivos u otros órganos independientes que lo supervisen.

FICHA TÉCNICA:

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la ficha técnica de los equipos de sonido necesarios para la realización de las actividades (la cual deberá contener como mínimo: marca, registro fotográfico y descripción.)

EQUIPO DE MÍNIMO DE TRABAJO:

La ESAL es libre para establecer el número de personas a utilizar en la ejecución del convenio, de acuerdo con el enfoque y la organización que disponga para el desarrollo del convenio, lo cual

estará sujeto a la revisión por parte del IMDER. Sin embargo, deberá contar cómo mínimo con el siguiente personal:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO
1	4 personas que realicen el apoyo logístico para las distintas actividades que se llevaran a cabo durante la ejecución del convenio. Para certificar este requisito, deberán contar con experiencia mínima de un año en la realización de apoyos en eventos sociales deportivos o temas relacionados. Y deberá anexar carta de compromiso y disponibilidad para la ejecución del convenio.

Durante la ejecución del convenio, el Asociado podrá sustituir el miembro del Equipo de Trabajo calificable, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las exigidas en el presente documento respecto del miembro del equipo a quien reemplaza y hecho que deberá informar y contar con la aprobación previa de la supervisión del convenio

Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones, siempre y cuando están sean aplicables al perfil requerido:

a.) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
b.) La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. (Según expresa las disposiciones que regulen las profesiones en Colombia)
c.) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.
d.) En las certificaciones de experiencia en cuanto la duración de vinculación a un contrato se tomará el tiempo en el cual se encuentra vinculado al mismo más no la dedicación desempeñada en el mismo.
e.) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o actas de grado.
f.) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo copia de la cédula de ciudadanía; copia de la tarjeta profesional (según aplique); certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la entidad competente vigente, carta de compromiso debidamente firmada, certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta que deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
g.) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.
h.) La vinculación del equipo técnico deberá ser acreditada con la PT de los oferentes
i.) El oferente deberá Diligenciar para profesional la información solicitada en el respectivo Anexo del pliego de condiciones.
j.) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables que cumplan con los requisitos de ley

para ser considerados, que demuestre el vínculo, tales como planillas de pago de aportes a seguridad social, formularios de retención en la fuente, comprobantes de egreso que cumplan con los requisitos establecidos en las normas.

Para la determinación de la experiencia profesional, con estudios de postgrado, se harán las equivalencias según el decreto 1083 de 2015, expedido por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."*, en todo caso la entidad aplicará las reglas contenidas en la norma citada.

Se entiende por experiencia general profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de culminación de sus estudios o cumplimiento de requisitos académicos (Decreto 019 de 2012) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria. Sin embargo, la experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matricula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

El personal dependerá administrativamente del ejecutor y no tendrá vínculo laboral con el Instituto. No obstante, el Instituto reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con la entidad, la comunidad, o cause algún impacto negativo al medio ambiente.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, ya que corresponde a la acreditación de la capacidad técnica del oferente.

El Contratista está obligado a emplear en la ejecución del convenio el personal aprobado, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta Profesional todos los informes, estudios, diseños y planos en sus respectivas áreas, los cuales deben ser avalados por el director del Proyecto.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR

Todos los profesionales deberán contar con Tarjeta y/o Matricula Profesional expedida por el órgano o consejo profesional competente, conforme a las normas que regulan el ejercicio profesional en Colombia.

En el caso de profesionales con título extranjero, y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma, sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del convenio deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

Atendiendo lo preceptuado en el Capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro" literal D "Estructura organizacional" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" emitido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, la Entidad requiere la acreditación de la siguiente documentación:

- **Estados auditados comparativos correspondiente a la vigencia 2021, 2020 o 2019 debidamente suscritos por representante legal, por contador público y en los casos requeridos por revisor fiscal.**

Según Colombia Compra eficiente "Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes":

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
Las entidades sin ánimo de lucro ya sean oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán demostrar que cuentan con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x

Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

La Entidad Estatal define una INDICADOR DE EFICIENCIA DEL GASTO mayor o igual al 3,39 o Indeterminado, se determinó un límite que es acorde con el análisis del sector económico, la naturaleza del Proceso de Contratación incluyendo los Riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Para lo cual deberá anexar estados de resultados con notas y balance general a 31 de diciembre de 2021, 2020 o 2019 correspondientes al decreto 579 de 2021.

NOTA 1. En el caso de oferentes plurales (Consorcio o Unión Temporal) el cálculo se realizará mediante la sumatoria simple de cada uno de los componentes que conforman los índices financieros de Capital de Trabajo y Patrimonio de cada integrante.

NOTA 2. Para acreditar el Indicador de Eficiencia de la Organización, Capital de Trabajo y Patrimonio, las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar certificación expedida y suscrita por contador público o revisor fiscal, si estuviere obligado a ello, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores, adjuntando copia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes.

4. APORTE CONTRAPARTIDA HABILITANTE E IRREVOCABLE: La ESAL debe manifestar interés de aporte de recursos **(en dinero)**. Se debe tener en cuenta que los recursos económicos aportados por la ESAL, deben ser propios o de cooperación internacional. La manifestación de recursos deberá estar suscrita por el representante legal y del contador o revisor fiscal de la persona jurídica y anexar cuenta bancaria donde se evidencie que tiene los recursos objeto de aporte

CAPITULO V
CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando la actividad económica contenida en el RUT no sea acorde con la actividad descrita en la cámara y comercio y con el objeto contractual.
3. Cuando se compruebe confabulación o actos colusorios entre los proponentes.
4. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
5. Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.
6. Cuando el proponente no se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social o con los aportes parafiscales y cajas de compensación familiar cuando así corresponda.
7. Cuando se compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta, que pueda inducir a error, siempre y cuando tales documentos sean indispensables para comparar las propuestas.
8. Cuando El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El IMDER.
9. Cuando la oferta o carta de presentación no esté firmada por el Representante Legal o persona autorizada para contratar, quien con su firma acreditara la veracidad de la información que se encuentra en la oferta.
10. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
11. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
12. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
13. Cuando esté incompleta en cuanto se omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, cuando solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la Invitación Publica.
14. Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación pública. En este evento se devolverá la propuesta sin abrirla.
16. Cuando no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
17. Cuando se presente condicionada.
18. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte de la presente invitación o lo haga en indebida forma
20. Cuando el oferente no presente contrapartida.

NOTA: el rechazo de la propuesta, como consecuencia de algunas de las anteriores irregularidades, ACARREARA SU NO EVALUACIÓN.

CAPITULO VI

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DESEMPATE, ADJUDICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos, pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

De acuerdo con lo anterior los siguientes aspectos serán objeto de puntuación, precisando que la máxima puntuación es de 1.000 puntos, discriminados así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta económica – Contrapartida	500
Personal Adicional Ofertado	298
Factor de Calidad	200
Criterio diferenciador(emprendimiento de mujeres)	2
TOTAL	**1.000**

6.1.1. Propuesta económica – Contrapartida

Aporte económico	PUNTAJE
Del 30%	500
Entre el 25% y el 29%	450
Entre el 20% y el 24%	350
Entre el 15% y el 19%	250
Entre el 14% y el 11%	200
Entre el 5% AL 10%	100

CERTIFICACIÓN DE LOS APORTES: La calificación se cumplirá en función de los aportes que la ESAL manifieste aportar de recursos **(en dinero)**. En los cuales deberán ser acreditados en la forma señalada.

6.1.2. PERSONAL ADICIONAL OFERTADO (298 PUNTOS)

LICENCIADO:

ÍTEM	PERFIL REQUERIDO

1	1 coordinador deportivo profesional en áreas deportivas y a fines, con experiencia mínima de 5 años. Para certificar este requisito, deberá contar con una experiencia mínima de 5 años certificada en eventos sociales deportivos o temas relacionados Y deberá anexar carta de compromiso y disponibilidad para la ejecución del convenio.

Lo anterior, con el objeto de contar con un integrante con la debida idoneidad en las bandas marciales requeridas dentro de las especificaciones técnicas.

6.1.3 CALIDAD

CAPACITACIONES	PUNTANJE
Quien oferte una (01) capacitación, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	50
Quien oferte dos (02) capacitaciones, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	100
Quien oferte tres (03) capacitaciones, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	150
Quien oferte cuatro (04) capacitaciones, mínimo a 30 personas, durante la ejecución del contrato, respecto a la importancia de las actividades recreo -deportivas, para la salud, y prevención de enfermedades crónicas.	200

NOTA: La capacitación deberá ser brindada por el personal idóneo. (profesional en la salud con mínimo dos (02) años de experiencia profesional).

6.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a los pronunciamientos realizados por Colombia Compra Eficiente frente al alcance y aplicabilidad del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, el cual debe interpretarse sistemáticamente con el artículo 8 del decreto 092 de 2017, propiciando una aplicación normativa y coherente que satisfaga la finalidad transversal de la norma.

6.3. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO COMPETITIVO

LA ENTIDAD, procederá a cumplir la adjudicación de la convocatoria, dentro del plazo señalado en el cronograma, mediante acto administrativo motivado.

6.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP y por las siguientes causas:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;
3. Ninguna de las propuestas cumplan los requisitos exigidos en esta invitación pública

CAPITULO VII
ADICIONALES

7.1 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del convenio, independientemente de la indemnización plena de los prejuicios a que hubiere lugar.

7.2. MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del convenio.

7.3. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

El Instituto podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del ejecutor.

Si por la ejecución del convenio el Instituto adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

7.4. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al convenio, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, el Instituto invitará por escrito al ejecutor para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el convenio unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.

7.5. CADUCIDAD

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER podrá declarar administrativamente la caducidad del convenio por incumplimiento del ejecutor, de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

7.6. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONVENIO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al ejecutor ceder el convenio a cualquier título, sin previa autorización escrita del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

7.8. GARANTÍAS

Teniendo la naturaleza del objeto del convenio se ha estimado requerir las siguientes garantías:

Riesgos Amparados	Porcentaje %	Vigencia
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	(10%) DEL VALOR DEL CONVENIO	TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS MESES MAS
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	(5%) DEL VALOR DEL CONVENIO	TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y TRES (3) AÑOS MÁS.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(200) SMMLV	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

7.9. LIQUIDACIÓN

El convenio se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

ALVARO PATIÑO MONTOYA
Director

Proyectó Jurídicamente
Joseph Quiroz.
Contratista

ANEXOS PARA DILIGENCIAR DENTRO DE LA INVITACIÓN

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 2 - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 828 de 2003

ANEXO 3 - RELACIÓN EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

ANEXO 4 – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y OFERTA ECONÓMICA PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO 5- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 6 – CERTIFICACIÓN DE APORTES

ANEXO 7 – MINUTA DEL CONVENIO

ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad.
PROCESO: SELECCIÓN DE RE XX DE 202X
OBJETO:_____
_____
_____

El suscrito _____ *de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del Proceso, hacemos la siguiente oferta y en caso que el IMDER no seleccione como ejecutores asociados del objeto del presente Proceso competitivo nos comprometemos a suscribir el convenio correspondiente.*

Declaramos así mismo:
1. Que esta oferta y el convenio que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tienen interés comercial en esta oferta ni en el convenio que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y especial y demás documentos de la invitación y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
5. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
*6. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades*_____ *(indicar el nombre de cada entidad).*
7. Que he recibido las siguientes adendas a los documentos del proceso competitivo _____ *(indicar el número y la fecha de cada uno) y que acepto su contenido*
8. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio
9. Que no he sido declarados responsable fiscalmente por la Contraloría General de República y no soy deudor moroso del Estado
10. Que el valor total de la oferta es la suma de _____ *($*_____*). A continuación, se discrimina el valor de los servicios a prestar:*

11. Que me comprometo a ejecutar el presente convenio en el término de ejecución indicado en la convocatoria pública
12. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términos y condiciones señalados en la legislación vigente
13. Que la siguiente oferta consta de _____ *(__) folios debidamente numerados.*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente
Nombre del Representante legal
Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ *de* _____
Matrícula profesional _____ *de* _____
Dirección Ciudad Teléfono/ Fax
Correo electrónico

_____
FIRMA REPRESENTANTE

ANEXO Nº 2
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
PERSONA JURÍDICA

Ciudad y Fecha

Señores
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"
Ciudad

Yo _____, Identificado con la Cédula de Ciudadanía N° _____ expedida en _____ actuando en mi condición de Representante legal de _____ con Nit _____ manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- *Que la empresa ha cumplido durante los seis 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con lo pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con la empresas Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.*

_____
Firma
Identificación No _____expedida en _____

Nota; la presente certificación debe ser firmaba por el representante legal de la empresa o por el revisor fiscal en caso de que la empresa tenga ese cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis meses de ser creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N° 3
EXPERIENCIA RELEVANTE PROCESO N° _

NOMBRE DEL PROPONENTE:

N° CONTRATO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	OBJETO	% PART.	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA LIQUIDACIÓN	N° FOLIO
TOTAL EN SMMLV									

OBSERVACIONES

** ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE EN TODAS LAS COLUMNAS. LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN EL SERA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE, SO PENA DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES*

** EN CASO QUE ESTE CUADRO NO SEA SUFICIENTE PARA LA CONSIGNACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA PODRÁ REPRODUCIRSE.*

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NO. 4
FORMULARIO DE CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS y OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNIT SIN IVA	TARIFA DEL IVA (%)	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1						
2						
					TOTAL	

Nota: el oferente deberá discriminar en su oferta la marca de los bienes objeto del presente proceso contractual.

El Que el valor total de la oferta es la suma de _____ *($_____).*
El contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el convenio y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio IMDER.

Firma

Nombre: _____

Cédula de ciudadanía o Nit: _____

ANEXO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LUGAR Y FECHA

SEÑORES:

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN "IMDER"

CIUDAD

Proceso de Contratación XXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación[Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través desus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efectola colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestraparte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los xx días del mes de xxxxxxxx de xxxx.

_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL PROPONENTE O PROPONENTE PERSONA NATURAL
NOMBRE:
CARGO:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE APORTES

Ciudad y fecha
Señores
Instituto Municipal de Deporte y Recreación IMDER
Ciudad

....., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., en mi condición de ..... de la persona jurídica denominada ....., identificada con nit....., manifiesto bajo la gravedad de juramento, que se cuenta con los aportes los cuales son xxxxxxxxxxxx $xxxxxxx, los cuales constan en la cuenta bancaria ahorros n° xxxxxxxxxxxxxx

Se adjunta certificación bancaria

ANEXO 7

MINUTA DEL CONVENIO

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Nº DEL CONVENIO	XXX
CONTRATANTE- ASOCIADO	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO - IMDER
ASOCIADO – EJECUTOR	XXXXXXX /RL XXXXXXXX CC XXXXXX
IDENTIFICACIÓN NIT.	XXXXXXX
OBJETO	XXXXXXX
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	VALOR (ESPECIFICAR SI ESTA O NO EXCLUÍDO DE IVA)
VALOR APORTE INSTITUTO	VALOR (ESPECIFICAR SI ESTA O NO EXCLUÍDO DE IVA)
VALOR APORTE ASOCIADO	VALOR (ESPECIFICAR SI ESTA O NO EXCLUÍDO DE IVA)
TIEMPO EJECUCIÓN	XXXXXX
FECHA DE SUSCRIPCION	XXXXX

Entre los suscritos, **GUSTAVO ADOLFO BASTO FORERO,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.121.884.408 de Villavicencio, en su condición de representante legal del **IMDER MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VILLAVICENCIO – IMDER** NIT 822000538-2, nombrado mediante Decreto N° 1000-24/179 del 09 de julio de 2021 y posesionado mediante acta N° 1100-04.83/043 del 09 de julio de 2021, facultado para contratar en nombre y representación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Villavicencio, quien en adelante se denominará EL IMDER, por una parte, y de otra, XXXXXRLXXXXX identificada con C.C. XXXXXX , quien actúa en nombre y representación del XXXASOCIADOXXX identificado con NIT. XXXXXX, Entidad sin Ánimo de Lucro con personería jurídica según resolución No xxxxx del xxxx de _____ de _____, quien para efectos del presente convenio se denominará EL ASOCIADO, con capacidad para celebrar convenios, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, en la Ley y en especial las establecidas en el la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Por lo cual hemos decidido celebrar el presente convenio de asociación, que se regirá por las cláusulas que más adelante se registran, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 209 constitucional señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2.) Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 permite que las entidades públicas pueden asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios de asociación, los cuales tienen por fundamento los principios de concurrencia y subsidiaridad del ordenamiento territorial contemplado en el artículo 288 de la Constitución Política. 3.) Que los convenios de asociación a que se refiere el artículo 96 ibidem se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. 4.Que se tiene certificado sobre la inclusión dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 202x. **5**Que la Subdirección Técnica, elaboró estudio previo. que sustenta y soporta la suscripción del presente convenio. **6.** Que para la suscripción del presente convenio se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N° xxx del xxxxx 202x, por valor de xxxxxx MCTE ($xxxxx) **7.** Que el asociado allegó al IMDER los respectivos documentos necesarios para la celebración del respectivo convenio **8..** Que el IMDER y de conformidad con el decreto 092 de 2017 adelanto en la plataforma de SECOP II el proceso competitivo No. xxxxxx con el fin de aunar recursos para xxxxxxxxx. 9. Que se realizó la evaluación y ponderación de la ESAL de conformidad con los requisitos establecidos en los términos de referencia, la cual fue debidamente publicitada y por medio de la cual se determinó que CUMPLIA. 10. Que teniendo en cuenta lo anteriormente citado se suscribirá entre las partes ya identificadas el presente convenio el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** XXXXXXX **CLÁUSULA SEGUNDA. — COMPROMISOS DE LA ESAL A) GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempos pactados.2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del IMDER. 3. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad. 4. Entregar en medio magnético y físico toda la información que se genere en el desarrollo del convenio, al finalizar el convenio. 5. Constituir, entregar y mantener las pólizas requeridas dentro del marco del convenio actualizadas. 6. Presentar al supervisor designado por el IMDER, los subcontratos que suscriba para ejecutar el objeto convenido, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. 7. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada y ofertada conforme lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017. 8. Designar un coordinador para el convenio de asociación. 9. Manejar los recursos destinados por el IMDER en el marco del convenio en una cuenta bancaria especial destinada para tal fin. 10. Consignar los rendimientos financieros de los recursos entregados por éste al asociado. 11. Presentar un plan operativo conforme a los requisitos y directrices establecidas en el proyecto. 12. Ejecutar las actividades y recursos relacionados con el objeto del convenio, con sujeción al cronograma y al plan operativo. 13. Responder técnica, administrativa y financieramente por el cumplimiento de las actividades establecidas en cronograma de actividades. 14. Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para la coordinación e implementación de las actividades establecidas en el convenio. B) **ESPECÍFICOS** 1. Xxxxxxxxxxxxx. 2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 3. Xxxxxxxxxxxxxxxxx. 4. Xxxxxxxxxx. 5. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 6. Colaboración mutua en la órbita de sus competencias, capacidad administrativa y experiencia para el cumplimiento a satisfacción del objeto del presente convenio. 7. Garantizar la calidad de los resultados logrados en cumplimiento del objeto convenido. 8. Disponer con oportunidad, de personal profesional, técnico y de apoyo que atiendan el cumplimiento del objeto y alcance del convenio. 9. Preparar y enviar los informes técnicos e informes financieros de los recursos ejecutados en el marco del convenio con sus soportes. **2. COMPROMISOS DEL IMDER**: xxxxxxxxxxxxxx **CUARTA – VALOR DEL CONVENIO :** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente convenio por la suma de **xxxxxxxxxxxxxxxxx MCTE ($xxxxxxxxxxx)M/cte.,** Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, costos directos e indirectos relacionados con el desarrollo del objeto del convenio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente convenio, están a cargo DEL ASOCIACO y por lo tanto el **IMDER** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **CLÁUSULA QUINTA. — DESEMBOLSO DE LOS APORTES: Aportes del IMDER:** El presupuesto asignado por el Instituto para el presente convenio es de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxx) M/cte., Iva incluido. **Aportes del Asociado:** xxxxxxxxxxxx aportara el valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxx) M/cte., Iva incluido. Estos desembolsos se realizarán, previo informe de actividades del ejecutor dando cumplimiento a cada actividad y entregado los productos correspondientes y la acreditación de aportes y de pago a la seguridad social integral correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor

de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del ejecutor. **CLÁUSULA SEXTA. — APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos contractuales que se deriven del presente Convenio de asociación, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad **N° xxx** del xxx de xxxxxxx de 202X. **CLÁUSULA SEPTIMA — TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**: El término para la ejecución del presente convenio será de xxxxx (xxxx) días calendario contados a partir de su perfeccionamiento, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción de acta de inicio **CLÁUSULA OCTAVA. — VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del asociado, se hará a través de la Subdirección Técnica del IMDER, quien deberá cumplir con lo dispuesto en el Manual de Contratación y en las normas que regulen el tema. **CLÁUSULA NOVENA. — GARANTÍA:** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del convenio se ha estimado requerir las siguientes garantías:

Riesgos Amparados	Porcentaje	Vigencia
Xxxx		
Xxxx		

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a mantener al IMDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. — EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las actividades que ejecuta EL ASOCIADO, en desarrollo del presente convenio no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, ni prestaciones sociales con el personal que esta involucre en la ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la ley 100 de 1993, 190 de 1995, ley 789 de 2002, 797 de 2002 y 828 de 2003, y demás normas regulatorias, el asociado deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del convenio **PARAGRAFO:** Corresponde al supervisor del convenio verificar el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA —PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente convenio, quedara en cabeza de **EL IMDER,** de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA — TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** son causales de terminación del CONVENIO: **a)** por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** por vencimiento del término de duración del convenio, **c)** por incumplimiento de alguna de las partes del convenio, **d)** por fuerza mayor o caso fortuito, el cual debe ser imprevisible, irresistible e insuperable. Es causal de terminación unilateral el incumplimiento del asociado por parte del IMDER. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – MODIFICACIONES:** cualquiera de las partes podrá proponer las modificaciones del convenio que estime convenientes, para lo cual suscribirán por escrito el respectivo documento **CLAUSULA DECIMA SEXTA— PENALIDADES:** El IMDER durante el plazo de ejecución del respectivo convenio, podrá imponer al asociado las siguientes penalidades: **A**: **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del asociado de las obligaciones que por este convenio adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente convenio que se imputará al valor de los perjuicios que se causen al IMDER. el asociado quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para el efecto, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. **B.- MULTAS:** El IMDER podrá imponer al asociado multas sucesivas y proporcionales hasta del uno por mil (0,1%), del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula de penalidades, el IMDER deberá aplicar el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**

SEGUNDO: El valor de la penalidad y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor del asociado, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el asociado, si existiera, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA — CESIÓN:** el asociado no podrá ceder el presente convenio a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del IMDER. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA— TERMINACION ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO:** las partes podrán decidir por mutuo acuerdo, en el momento que lo estimen oportuno, la terminación anticipada del convenio firmado entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA — LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** La liquidación del convenio será de común acuerdo entre el Asociado y el IMDER, procedimiento que deberá suscribirse dentro de los XX (XX) meses siguientes a la terminación del convenio, dentro de este plazo el asociado y el IMDER acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: EL ASOCIADO** prorrogará la vigencia de las garantías por el tiempo que dure la suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA — CADUCIDAD: El IMDER** En virtud de esta cláusula, si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumpliendo de las obligaciones a cargo del EL ASOCIADO previstas en el presente convenio en la ley, que afecte de manera grave y directa la ejecución de este y evidencie que se puede conducir a su paralización el IMDER mediante resolución debidamente motivada, lo dará por terminado y ordenara su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que el IMDER decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2 y numeral 2 del artículo 14 de la ley 80 de 1993. PARAGRAFO: En caso de darse la declaratoria de caducidad no habrá lugar a la indemnización para el asociado, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la ley 80 de 1993, y demás normas vigentes. Para lo anterior se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 en materia de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento La declaratoria de caducidad, será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. — TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el **IMDER** se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente convenio, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** el asociado no podrá gestionar, tramitar, impulsar o interceder ante la entidad, por sí mismo o por interpuesta persona en trámites diferentes a los consignados en sus obligaciones. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° XX del XX de noviembre de 202X expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del **IMDER. 2)** Estudio previo **3)** Documentos de asociado **5)** Resolución que justifica de la contratación directa **6)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo de este. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. — DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerda como domicilio contractual el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META** y recibirán notificaciones así: **EL ASOCIADO** en xxxxxxxxxxx. Teléfono xxxxxxxxxx, correo electrónico xxxxxxxxxx y el **IMDER** en la carrera 41 con. Calle 5B Parque Villa Bolívar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. — CONFIDENCIALIDAD** EL ASOCIADO con la suscripción del presente convenio, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este convenio o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL IMDER, le suministre, en desarrollo del objeto del convenio. **PARAGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a

lo establecido en el presente convenio, salvo que el IMDER, exprese lo contrario. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por EL ASOCIADO, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA—PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se **PERFECCIONA** con: a) La elaboración del convenio por escrito; b) La suscripción de este por las partes. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. **b)** Nombramiento del Supervisor / Interventor **c).** Aprobación de Garantías **d)** Aprobación del plan de inversión **e)** Elaboración y firma del acta de inicio.

POR EL IMDER

POR EL ASOCIADO

XXXXXX
C.C xxxxxxxxxxxx

Elaboro: XXXXXXXX
Reviso: XXXX